

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM**

RESOLUCIÓN No. 0003

/ 02-ENE-2024 \

“Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2024”

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 110 del decreto 111 de 1996 – la resolución 1708 de 2014 y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024*”, se asignó el presupuesto de funcionamiento e inversión al Fondo Nacional Ambiental - FONAM.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”.

Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 estableció en su artículo 2.8.1.5.3 la desagregación de gastos, así:

“Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales...”

Que la norma Ibidem en el artículo 19, que modifica el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, para la desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación establece que:

“Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

"Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2024"

Que el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" en el artículo 19 establece:

"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas".

Que con el fin de hacer efectivo y eficiente la ejecución presupuestal, se hace necesario desagregar el presupuesto de funcionamiento e inversión aprobado al Fondo Nacional Ambiental – FONAM para la vigencia fiscal 2024, con el fin de dar inicio a la ejecución presupuestal de la Entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, haciendo uso de las asignaciones internas en el SIIF Nación.

Que en el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, se asignó a la unidad ejecutora 32-04-01 FONDO NACIONAL AMBIENTAL- FONAM, una apropiación presupuestal total por un monto de \$273.351.559.454, distribuidos así: Funcionamiento un monto de \$ 94.262.862.000 e inversión un monto de \$ 179.088.697.454, los gastos de funcionamiento son ejecutados por la subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los gastos de inversión son ejecutados por las subcuentas de Parques Nacionales Naturales, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A Esta última subcuenta le corresponden los siguientes proyectos de inversión:

CTA. PROG.	OBJG. PROY.	ORD. SUBP. GASTO	SUB. PRY	FUENTE.	REC	CONCEPTO / PRODUCTO	APROPIACIÓN 2024
C						INVERSIÓN	3.365.410.000
3202						CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	3.365.410.000
3202	0900	10			21	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL	3.215.410.000
3202	0900	11			20	FORTALECIMIENTO A LA PROTECCIÓN Y AL USO SOSTENIBLE DE LAS ESPECIES CITES EN EL TERRITORIO NACIONAL	150.000.000

“Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2024”

Que, en virtud de lo anterior, le corresponde a Parques Nacionales Naturales y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, realizar la desagregación de sus correspondientes subcuentas del FONAM.

Que mediante Resolución 1708 de 2014 se delegó en el Secretario General la función de ordenar la apertura y dirigir la realización de procesos de selección, así como celebrar contratos y convenios, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, en asuntos técnicos, misionales y administrativos sin límite de cuantía.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, para la vigencia 2024, de acuerdo con el siguiente detalle y la correspondiente asignación interna, en el SIIF Nación:

**SECCIÓN 32-04
UNIDAD 32-04-01
FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM**

CTA. PROG.	OBJG PROJ.	ORD SUBP. GASTO	SORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	APROPIACIÓN 2024	ASIGNACIÓN INTERNA
						FUNCIONAMIENTO	94.262.862.000	
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.742.798.000	
03	03					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	92.642.798.000	0011- DESPACHO DEL MINISTRO
03	03	01				A ÓRGANOS DEL PGN	92.642.798.000	
03	03	01	10		20	TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTICULO 96 LEY 633 DE 2000	92.642.798.000	
03	10	01				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	100.000.000	013-OFICINA ASESORA JURÍDICA
03	10	01				FALLOS NACIONALES	100.000.000	
03	10	01	1		20	SENTENCIAS	100.000.000	
08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.520.064.000	041-SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
08	04					CONTRIBUCIONES	1.520.064.000	
08	04	01			20	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	1.520.064.000	

Artículo 2. Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, para la vigencia 2024, de acuerdo con el siguiente detalle y la correspondiente asignación interna, en el SIIF Nación:

“Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2024”

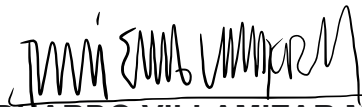
SECCIÓN 32-04
UNIDAD 32-04-01
FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM

CTA. PROG.	ORD SUBP. GASTO	OBJG PROJ.	PRODUCTO	ITEM O.G.	REC	CONCEPTO / PRODUCTO	APROPIACIÓN 2024	ASIGNACION INTERNA
C						INVERSIÓN	3.365.410.000	
3202						CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	3.365.410.000	021 - DIR. DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
3202	0900					<i>INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE</i>	3.365.410.000	
3202	0900	10				CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL	3.215.410.000	
3202	0900	10	3202060	2	21	SERVICIOS DE RESTAURACION DE ECOSISTEMAS	3.190.410.000	
3202	0900	10	3202056	2	21	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL	25.000.000	
3202	0900	11				FORTALECIMIENTO A LA PROTECCIÓN Y AL USO SOSTENIBLE DE LAS ESPECIES CITES EN EL TERRITORIO NACIONAL	150.000.000	
3202	0900	11	3202013	2	20	SERVICIO DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES	150.000.000	



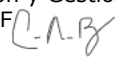
Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 02-ENE-2024



RAMON EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO
Secretario General

Proyectó: Jhony Leonardo Caicedo Cortés – Profesional Grupo de Presupuesto 
Farley Sandoval Romero – Coordinadora Grupo de Programación y Gestión Presupuestal – OAP 
Cesar Augusto Benítez Rivas – Coordinador Grupo Presupuesto SAF 

Revisó: Cesar Eduardo Camargo Ramírez – Subdirector Administrativo y Financiero 